



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-06984250- -GDEBA-RSVIMSALGP Rechazo Legítimo Abono  
ANTIECORP S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-06984250- GDEBA-RSVIMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0001-00000081, a favor de la firma ANTIECORP S.A, correspondiente al servicio oxigenoterapia domiciliaria para los pacientes DAVALOS JULIO BENJAMIN (D.N.I. 28.018.638) y PRADO CARLOS ANDRES (D.N.I. 14.935.837), durante el mes de enero 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del Decreto citado dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a ordenes N°2 y N°4/5 se acompañan factura y remitos sin conformar por la autoridad competente;

Que a orden N°6, se adjunta la Orden de Compra N° 186/2020 por el mes de diciembre de 2020, a favor de la empresa ANTIECORP S.A., por un importe de pesos de setenta y un mil doscientos treinta con 00/100 (\$71.230,00), en el marco del Procedimiento Abreviado N° 118/2020;

Que a orden N°33, se acompaña Auditoria Medicas, e Informe Legal presentados por la Dirección Ejecutiva de la Región Sanitaria VI de donde surgen que la firma ANTIECORP S.A., no presto los servicios requeridos para los pacientes DAVALOS JULIO BENJAMIN (D.N.I. 28.018.638) y PRADO CARLOS ANDRES (D.N.I. 14.935.837), durante el mes de enero 2021;

Que a orden N°35, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redes y Regiones;

Que a orden N°37, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N°47, se procedió a intimar a la firma a brindar las explicaciones pertinentes a los efectos de deslindar responsabilidades, sin contestación alguna;

Que en tales condiciones procede rechazar el pago de la factura B N° 0001-00000081, por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100 (\$48.160,00) a favor de la firma ANTIECORP S.A, correspondiente al servicio de oxigenoterapia domiciliaria para los pacientes DAVALOS JULIO BENJAMIN (D.N.I. 28.018.638) y PRADO CARLOS ANDRES (D.N.I. 14.935.837), durante el mes de enero 2021, dado que la prestación del servicio no fue acreditada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el pago de la factura B N° 0001-00000081, por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100 (\$48.160,00), a favor de la firma ANTIECORP S.A. (CUIT: 30-71656008-9), correspondiente al servicio de oxigenoterapia domiciliaria para para los pacientes DAVALOS JULIO BENJAMIN (D.N.I. 28.018.638) y PRADO CARLOS ANDRES (D.N.I. 14.935.837), durante el mes de enero 2021, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre en lo establecido por el Decreto N°523/18.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

